



**ACTA DE CANCELACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 380/2026  
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA SHP"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 6 de agosto de 2026**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66, 71 numeral 3, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Acta de Cancelación de la **Licitación Pública Local LPL 380/2026 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA SHP"** solicitada por la **Secretaría de la Hacienda Pública**, procedimiento derivado de la **Solicitud de Aprovechamiento 03-024-2026**, mismo que se llevó a cabo con recursos **no etiquetado recurso fiscal del ejercicio 2026 y no etiquetado recursos federales 2026**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - La Dirección de General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **17 de junio de 2026** publicó la **CONVOCATORIA** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72 numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEGUNDO.** - El **03 de julio de 2026** se llevó a cabo una **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "LA LEY" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**TERCERO.** - El **08 de julio de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "La Ley".

**CUARTO.** - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como **02 (dos)** proveedores, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

- **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.**
- **RAFAEL CELIS BARRANCA.**

**QUINTO.** - Con fecha del **03 de agosto del 2026**, se recibió el oficio número **DGAS/1206/2026**, emitido por **Francisco Javier Romero Mena**, en su carácter de **Director General de Administración y Sistemas** de la **Secretaría de la Hacienda Pública**, en su carácter de área



requiriente, mediante el cual se solicitó a esta Dirección General de Abastecimientos, la cancelación de los progresivos de la **Licitación Pública Local LPL 380/2026 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA SHP"**, con número de solicitud de **Aprovisionamiento 03-024-2026**.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite la siguiente:

### ACTA DE CANCELACIÓN

Con fundamento en el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en el numeral 18.2 de las presentes bases, el área requirente determinó cancelar la **Licitación Pública Local LPL 380/2026 Sin Concurrencia del Comité, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA SHP"** con número de solicitud de aprovisionamiento **03-024-2026**, justificando dicha cancelación mediante el oficio número **DGAS/1206/2026**, de la siguiente manera:

*"...Dicha cancelación obedece a la necesidad de fortalecer las condiciones que permitan garantizar una adecuada atención de los requerimientos y proporcionar la obtención de las mejores condiciones para la SHP.*

*Lo anterior de conformidad al artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:*

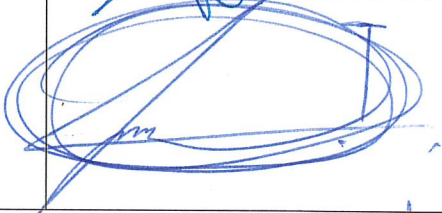
*3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes..."*

La presente cancelación es responsabilidad del área requirente.

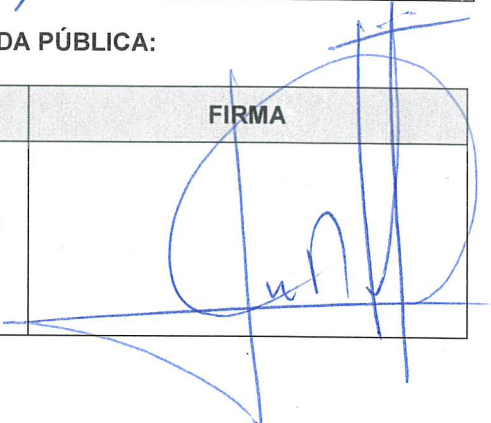
Esta **Acta de Cancelación** consta de **03** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.



POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.

| NOMBRE                          | CARGO                                                                                                             | FIRMA                                                                               |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Ángel Eduardo Márquez Castellón | Director de Fallos y Adjudicaciones de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración |  |
| Luis Oscar Aquino Lara          | Coordinador A                                                                                                     |   |

POR LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA:

| NOMBRE                     | CARGO                                               | FIRMA                                                                               |
|----------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| José Daniel García Estrada | Director de Tecnología de la Información Financiera |  |